



DECRETO por el que se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
(DOF 08-05-2018)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	27-09-2017 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2017.
02	26-04-2018 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Aprobado en lo general y en lo particular, por 271 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 26 de abril de 2018. Discusión y votación, 26 de abril de 2018.
03	08-05-2018 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018.

27-09-2017

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2017.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

México, DF, miércoles 27 de septiembre de 2017

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, les saludo con respeto. La producción y consumo de papel deja una profunda huella en el entorno ecológico mundial. La tala de árboles para obtener celulosa representa un verdadero riesgo para la sostenibilidad del equilibrio medio ambiental.

Actualmente el 89 por ciento de la pulpa de celulosa utilizada para producir papel proviene de la madera. Desafortunadamente sólo el 15 por ciento de los árboles destinados a este fin son plantados expresamente para ello en granjas arborícolas, lo que significa que la mayor cantidad de árboles son deforestados de bosques que no vuelven a regenerarse ocasionando un daño irreversible en el planeta.

En Nueva Alianza hemos asumido la protección del medio ambiente como eje rector de nuestro trabajo legislativo, toda vez que estamos convencidos de la necesidad de procurar los instrumentos y las políticas públicas necesarias que garanticen la sustentabilidad actual sin dañar el de futuras generaciones.

Una manera de hacerlo es proteger el medio ambiente, en este caso en particular mediante la reducción de la impresión de documentos que se generan en esta honorable Cámara de Diputados, los cuales bien pueden ser distribuidos a través de los medios electrónicos institucionales.

Pues, si realizamos un cálculo de las hojas de papel utilizadas por concepto de dictámenes, se tiene que en promedio entre todas las comisiones ordinarias se utilizan alrededor de 68 mil 750 hojas. Es decir, la Cámara de Diputados mensualmente gasta únicamente por concepto de dictámenes, casi 70 mil hojas.

Lo que la iniciativa pretende es disminuir esa cantidad al establecer en el Reglamento de la Cámara de Diputados que los dictámenes se deben circular por vía electrónica. Con ello no solo se coadyuva en la conservación del ambiente, sino también se generan ahorros presupuestales al usar menos papel, menos tinta, menos carpetas, además de eficientar espacios.

En Nueva Alianza tenemos la firme convicción de que deben de aprovecharse con mayor intensidad y eficacia las tecnologías de la información y la comunicación, en aras de mejorar e incrementar la eficiencia en la gestión documental. Por ello impulsamos acciones básicas modificando sustancialmente el canal de distribución de los dictámenes, para generar un cambio y sobre todo para mejorar la cultura ambiental. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Angélica Reyes Ávila, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el 6, numeral 1, fracción I; 76; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

“En la actualidad, 13 millones de hectáreas [de bosque] se pierden cada año. Las razones de la deforestación son múltiples y en su mayoría propiciadas por las actividades humanas”, i así se expresó Peter Thomson, presidente del septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la apertura del Foro sobre los Bosques, celebrado del 1 al 5 de mayo de 2017, en la sede de ese organismo internacional en Nueva York.

Existen diversos materiales para la elaboración de papel que van desde hojas de plantas, fibras, materiales textiles, paja, entre otros; pero, sin duda, el más utilizado en la actualidad es la fibra de celulosa que se extrae de la madera. De ello, es de observar que los efectos ambientales más evidentes de la producción de la pulpa de celulosa radican principalmente en el impacto sobre los bosques y en las sustancias que genera el blanqueo del papel para producir el papel que se usa comúnmente.

También es de considerar que se ha avanzado en la incorporación de papel reciclado en la elaboración de algunos productos; sin embargo, al reciclar, no se disminuye el impacto al ambiente, porque el papel generado por este método requiere que el proceso de blanqueo sea una etapa indispensable; además, el procedimiento para hacerlo más ligero aún se encuentra en etapa de investigación y requiere todavía tiempo para ser aplicado en forma competitiva.

La iniciativa que se plantea tiene el objetivo primordial de que este órgano legislativo, acorde a las mejoras medioambientales que promueve y al cumplimiento de estándares internacionales, incida en el cuidado del medio ambiente, además de generar ahorros presupuestales al usar menos papel y sustituirlo por un mayor uso de los medios electrónicos institucionales, en lo que concierne al envío de los dictámenes legislativos que se elaboran en esta Cámara de Diputados a los diputados integrantes de las comisiones ordinarias.

En Nueva Alianza tenemos la firme convicción de que deben aprovecharse con mayor intensidad y eficacia las tecnologías de la información y la comunicación, sirviéndonos de estas herramientas para mejorar e incrementar la eficiencia en la gestión documental.

El razonamiento para fundamentar lo anterior es fácil de demostrar: en términos del artículo 45, numeral 6, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, las 55 comisiones ordinarias deben sesionar cuando menos una vez al mes; asimismo, dichos órganos legislativos tienen, en promedio, 25 integrantes cada uno.

Continuando con lo anterior, aproximadamente se generan cinco dictámenes por sesión ordinaria mensual, con un promedio de 10 páginas cada uno; además, casi siempre estos documentos se imprimen por un solo lado.

Si se realiza un cálculo de las hojas de papel utilizadas mensualmente por concepto de dictámenes, se tiene que, en promedio, entre todas las comisiones ordinarias se utilizan alrededor de 68 mil 750 hojas; es decir, la Cámara de Diputados gasta, únicamente por concepto de dictámenes, más de **825 mil** hojas anuales, a lo que se debe sumar el gasto en equipo informático o de reproducción, tóner y energía eléctrica, sin mencionar el costo que esto incurre en el ambiente.

Aproximadamente se generan cinco dictámenes por sesión ordinaria mensual, con un promedio de 10 páginas cada uno, además, casi siempre estos documentos se imprimen por un solo lado. Si se realiza un cálculo de las hojas de papel utilizadas por concepto de dictámenes, se tiene que, en promedio, entre todas las comisiones ordinarias se utilizan alrededor de **68 mil 750** hojas, es decir, la Cámara de Diputados mensualmente gasta únicamente por concepto de dictámenes casi **70 mil** hojas.

Argumentación

El consumo de papel es un verdadero riesgo medioambiental. **ii** Una sola hoja de papel puede pensarse insignificante; no obstante, el uso de miles de hojas al día causa un grave daño al ambiente. La tala de árboles significa un deterioro para bosques, influye en la supervivencia de ciertas especies e, incluso, repercute en el clima de nuestro planeta, dado que los árboles son los responsables de transformar el dióxido de carbono en oxígeno, y contribuyen a evitar así el efecto invernadero.

En la actualidad, la mayor parte de la pulpa de celulosa para papel proviene de la madera (89 por ciento), y solo un 11 por ciento de otras fibras. **iii** En gran parte, esas maderas proceden de coníferas como pino, abeto, picea y alerce, que se denominan “maderas blandas” y también de algunas frondosas como eucalipto, álamo y abedul, que son las llamadas “maderas duras”.

Es preciso señalar que el papel que se produce en México no es suficiente para cubrir los requerimientos de la población. En el libro titulado *Panorama de la Industria de Celulosa y Papel en Iberoamérica 2008*, editado por la Red Iberoamericana de Docencia e Investigación en Celulosa y Papel y la Universidad de Guadalajara, se expone que la difícil situación de la industria de pulpa y papel a nivel internacional manifestó su presión en México desde 2005, con importaciones al país de papel para escritura e impresión, en algunos casos desleales e inclusive ilegales. **iv**

A lo anterior debemos añadir que el número de árboles consumidos depende del tipo del papel a fabricar y del proceso de producción utilizado. En este sentido, se estima que se necesitan aproximadamente 24 árboles para producir una tonelada de papel mediante el proceso denominado Karft; **v** árboles de madera dura que tardan décadas en alcanzar la madurez para poder ser utilizados, de los cuales, aproximadamente el 15 por ciento son plantados para ese propósito en granjas arborícolas, pero el resto proviene de bosques que no se vuelven a regenerar, tan sólo nacen, se talan, mueren y desaparece el bosque o plantación para siempre, lo que deriva en una deforestación acelerada que potencializa el cambio climático y agrava el calentamiento global.

Desde el trabajo cotidiano de esta Cámara de Diputados existen alternativas vanguardistas que se pueden aplicar en el ámbito legislativo para cuidar el planeta. Una de ellas consiste en convertir los medios electrónicos en el medio idóneo para que el presidente de la Junta Directiva de cada una de las 55 comisiones ordinarias cumpla con su obligación de circular las respectivas propuestas de dictamen entre sus integrantes.

El modelo tradicional de gestión de documentos en papel genera inconvenientes como gran número de copias innecesarias, costos elevados, pérdida frecuente de documentos, limitado espacio para su almacenamiento, compra de carpetas y material para archivos; inconvenientes que se pueden abatir con el apoyo y uso de las nuevas tecnologías informáticas.

La ley debe ser un instrumento eficaz para generar alternativas de desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades de la presente generación, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

En este sentido, la presente iniciativa propone hacer más eficiente la distribución de los documentos que producen las comisiones legislativas, estableciendo en el Reglamento de la Cámara de Diputados, que es la norma que regula la actividad parlamentaria y el funcionamiento interno de este órgano legislativo, que los dictámenes se deben circular por vía electrónica.

En el Reglamento vigente sólo se establece la obligación, en términos generales, de circular los dictámenes, y sólo algunas comisiones generan acuerdos voluntarios para su distribución electrónica, en los cuales se especifica que la entrega de dichos documentos a los diputados integrantes de la respectiva comisión será por correo electrónico y agregan, como motivación de tales acuerdos, el cuidado del medio ambiente y la disminución del gasto de papel.

El proceso de globalización económico, político, cultural y tecnológico que vive el mundo obliga al Estado mexicano y a este Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a adaptarse y adoptar los avances tecnológicos en el desarrollo de su trabajo cotidiano.

Para ello es necesario generar un cambio cultural y modificar sustancialmente los modos y maneras de trabajo dentro de este órgano legislativo estableciendo de forma expresa en la norma que nos regula, la obligación de

circular los dictámenes por vía electrónica, lo cual significa la implementación de una moderna estrategia de eficiencia en la gestión documental, a través de intensificar y aprovechar la tecnología disponible y, con ello, prevemos que también será posible alcanzar reducciones significativas de recursos económicos, al reducirse sustancialmente el uso de los recursos materiales que se proveen a cada una de las comisiones y a los diputados integrantes de las mismas. **vi**

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, modernizar el sistema de gestión electrónica de documentos en las comisiones legislativas no es una finalidad en sí misma, **vii** pues no es más que utilizar una herramienta informática que ayudará a mejorar notablemente el flujo de información y la gestión de dictámenes que se elaboran en la Cámara de Diputados; más bien, se trata de aprovechar los recursos tecnológicos e informáticos que se tienen disponibles para hacer más eficiente una de las tareas más relevantes que realizan las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, que es el proceso de dictaminación.

Además, con esta iniciativa también se abaten costos tanto económicos como ambientales y, lo más importante, se contribuye activamente en pro del desarrollo sustentable, al generar acciones contundentes que garanticen la salvaguarda de los recursos naturales, como el ahorro de papel, por mencionar el más evidente, estableciendo reglas de operación amigables con el medio ambiente en el trabajo cotidiano de las y los diputados.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se reforma el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 177.

1. ...

2. ...

3. El presidente de la Junta Directiva deberá circular **vía electrónica** la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote. Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

4. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=37226#.WQo1HIU1_IU Visto el 3 de mayo de 2017 a las 10:25 horas.

ii <http://elblogverde.com/el-proceso-del-papel-o-de-como-un-arbol-se-vuelve-papel/> Visto el 23 de marzo de 2017 a las 10 horas.

iii <http://losarbolesinvisibles.com/papel-de-madera/> Visto el 22 de marzo de 2017 a las 18:54

iv http://www.riadicyp.org/images/libros/pdfs/panorama/anexoi_paises_miembros.pdf Visto el 27 de abril de 2017 a las 17:55 horas.

v <http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/report/2006/4/el-futuro-de-la-produccion-de.pdf>

Visto el 2 de mayo de 2017 a las 18:36 horas.

vi http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8257_papel_buenaspracticas.pdf Visto el 21 de marzo de 2017 a las 11:32 horas.

vii <http://www.cobdc.org/jornades/7JCD/27.pdf> Visto el 3 de mayo de 2017 a las 13:12 horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de septiembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Angélica Reyes Ávila**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ángel García Yáñez, Jesús Rafael Méndez Salas, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Karina Sánchez Ruiz, Luis Alfredo Valles Mendoza, Marco Antonio Aguilar Yunes, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Eugenia Ocampo Bedolla, Mirna Isabel Saldívar Paz, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Salomón Fernando Rosales Reyes (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Angélica Reyes Ávila. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Declaratoria de Publicidad.
Abril 26 del 2018

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias de la LXIII Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen; las iniciativa de reforma siguiente:

- o Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, promovida por la Diputada Angélica Reyes Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 05 de septiembre de dos mil diecisiete, la Diputada Angélica Reyes Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa presentada por la Diputada Angélica Reyes Ávila, para su respectivo Dictamen.

III. Esta dictaminadora, envió a las diputadas y diputados que la conforman, copia de la Iniciativa turnada, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

IV. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión se reunieron el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho,



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someter el correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Contenido de la Iniciativas con proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

B. Que la propuesta contenida en la Iniciativa tiene el objetivo de que la Cámara de Diputados, acorde a las mejoras medioambientales que promueve y al cumplimiento de estándares internacionales, incida en el cuidado del medio ambiente, además de generar ahorros presupuestales al usar menos papel y sustituirlo por un mayor uso de los medios electrónicos institucionales, en lo que concierne al envío de los dictámenes legislativos que se elaboran en este órgano a los Diputados y Diputadas integrantes de las Comisiones ordinarias.

Propone hacer más eficiente la distribución de los documentos que producen las Comisiones legislativas, estableciendo en el Reglamento de la Cámara de Diputados, que es la norma que regula la actividad parlamentaria y el funcionamiento interno de este órgano legislativo, que los dictámenes se deben circular por vía electrónica.

C. Como antecedentes, la Diputada proponente refiere que, existen diversos materiales para la elaboración de papel que van desde hojas de plantas, fibras, materiales textiles, paja, entre otros; pero, sin duda, el más utilizado en la actualidad es la fibra de celulosa que se extrae de la madera. Los efectos ambientales más evidentes de la producción de la pulpa de celulosa radican principalmente en el impacto sobre los bosques y en las sustancias que genera el blanqueo del papel para producir el papel que se usa comúnmente.

Que, se ha avanzado en la incorporación de papel reciclado en la elaboración de algunos productos; sin embargo, al reciclar, no se disminuye el impacto al ambiente, porque el papel generado por este método requiere que el proceso de blanqueo sea una etapa indispensable; además, el procedimiento para hacerlo más ligero aún se encuentra en etapa de investigación y requiere todavía tiempo para ser aplicado en forma competitiva.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

De acuerdo con la Diputada Reyes Ávila, deben aprovecharse con mayor intensidad y eficacia las tecnologías de la información y la comunicación, sirviéndonos de estas herramientas para mejorar e incrementar la eficiencia en la gestión documental.

Asimismo, señala que en términos del artículo 45, numeral 6, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, las 55 comisiones ordinarias deben sesionar cuando menos una vez al mes; asimismo, dichos órganos legislativos tienen, en promedio, 25 integrantes cada uno.

Que, aproximadamente se generan cinco dictámenes por sesión ordinaria mensual, con un promedio de 10 páginas cada uno; además, casi siempre estos documentos se imprimen por un solo lado.

Que, realizando un cálculo de las hojas de papel utilizadas mensualmente por concepto de dictámenes, se tiene que, en promedio, entre todas las comisiones ordinarias se utilizan alrededor de 68 mil 750 hojas; es decir, la Cámara de Diputados gasta, únicamente por concepto de dictámenes, más de 825 mil hojas anuales, a lo que se debe sumar el gasto en equipo informático o de reproducción, tóner y energía eléctrica, sin mencionar el costo que esto incurre en el ambiente.

Que, el consumo de papel es un verdadero riesgo medioambiental. Una sola hoja de papel puede pensarse insignificante; no obstante, el uso de miles de hojas al día causa un grave daño al ambiente. La tala de árboles significa un deterioro para bosques, influye en la supervivencia de ciertas especies e, incluso, repercute en el clima de nuestro planeta, dado que los árboles son los responsables de transformar el dióxido de carbono en oxígeno, y contribuyen a evitar así el efecto invernadero.

Que, en la actualidad, la mayor parte de la pulpa de celulosa para papel proviene de la madera (89 por ciento), y solo un 11 por ciento de otras fibras. En gran parte, esas maderas proceden de coníferas como pino, abeto, picea y alerce, que se denominan "maderas blandas" y también de algunas frondosas como eucalipto, álamo y abedul, que son las llamadas "maderas duras".



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

La Diputada proponente, indica que el papel que se produce en México no es suficiente para cubrir los requerimientos de la población. En el libro titulado Panorama de la Industria de Celulosa y Papel en Iberoamérica 2008, editado por la Red Iberoamericana de Docencia e Investigación en Celulosa y Papel y la Universidad de Guadalajara, se expone que la difícil situación de la industria de pulpa y papel a nivel internacional manifestó su presión en México desde 2005, con importaciones al país de papel para escritura e impresión, en algunos casos desleales e inclusive ilegales.

La Diputada Reyes Ávila advierte que, el número de árboles consumidos depende del tipo del papel a fabricar y del proceso de producción utilizado. En este sentido, se estima que se necesitan aproximadamente 24 árboles para producir una tonelada de papel mediante el proceso denominado Karft; árboles de madera dura que tardan décadas en alcanzar la madurez para poder ser utilizados, de los cuales, aproximadamente el 15 por ciento son plantados para ese propósito en granjas arborícolas, pero el resto proviene de bosques que no se vuelven a regenerar, tan sólo nacen, se talan, mueren y desaparece el bosque o plantación para siempre, lo que deriva en una deforestación acelerada que potencializa el cambio climático y agrava el calentamiento global.

Que, desde el trabajo cotidiano de esta Cámara de Diputados existen alternativas vanguardistas que se pueden aplicar en el ámbito legislativo para cuidar el planeta. Una de ellas consiste en convertir los medios electrónicos en el medio idóneo para que el presidente de la Junta Directiva de cada una de las 55 comisiones ordinarias cumpla con su obligación de circular las respectivas propuestas de dictamen entre sus integrantes.

Que, el modelo tradicional de gestión de documentos en papel genera inconvenientes como gran número de copias innecesarias, costos elevados, pérdida frecuente de documentos, limitado espacio para su almacenamiento, compra de carpetas y material para archivos; inconvenientes que se pueden abatir con el apoyo y uso de las nuevas tecnologías informáticas.

En palabras de la Diputada proponente, la ley debe ser un instrumento eficaz para generar alternativas de desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades de la presente generación, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Que, en el Reglamento vigente sólo se establece la obligación, en términos generales, de circular los dictámenes, y sólo algunas comisiones generan acuerdos voluntarios para su distribución electrónica, en los cuales se especifica que la entrega de dichos documentos a los diputados integrantes de la respectiva comisión será por correo electrónico y agregan, como motivación de tales acuerdos, el cuidado del medio ambiente y la disminución del gasto de papel.

De acuerdo con la Diputada Reyes Ávila, el proceso de globalización económico, político, cultural y tecnológico que vive el mundo obliga al Estado mexicano y a este Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a adaptarse y adoptar los avances tecnológicos en el desarrollo de su trabajo cotidiano.

Que, para ello es necesario generar un cambio cultural y modificar sustancialmente los modos y maneras de trabajo dentro de este órgano legislativo estableciendo de forma expresa en la norma que nos regula, la obligación de circular los dictámenes por vía electrónica, lo cual significa la implementación de una moderna estrategia de eficiencia en la gestión documental, a través de intensificar y aprovechar la tecnología disponible y, con ello, prevemos que también será posible alcanzar reducciones significativas de recursos económicos, al reducirse sustancialmente el uso de los recursos materiales que se proveen a cada una de las Comisiones y a los Diputados integrantes de las mismas.

Para la Diputada Reyes Ávila, modernizar el sistema de gestión electrónica de documentos en las Comisiones legislativas no es una finalidad en sí misma, pues no es más que utilizar una herramienta informática que ayudará a mejorar notablemente el flujo de información y la gestión de dictámenes que se elaboran en la Cámara de Diputados; más bien, se trata de aprovechar los recursos tecnológicos e informáticos que se tienen disponibles para hacer más eficiente una de las tareas más relevantes que realizan las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, que es el proceso de dictaminación.

Finalmente, la Diputada proponente señala que, con la presente iniciativa se abaten costos tanto económicos como ambientales y, lo más importante, se contribuye activamente en pro del desarrollo sustentable, al generar acciones contundentes que garanticen la salvaguarda de los



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

recursos naturales, como el ahorro de papel, por mencionar el más evidente, estableciendo reglas de operación amigables con el medio ambiente en el trabajo cotidiano de las y los Diputados.

Consideraciones de la Dictaminadora

Primera. La elaboración de leyes que regulan la convivencia social implica que legisladoras y legisladores, asuman en cada una de las tareas y fases del proceso legislativo, gran responsabilidad, tanto en la presentación de Iniciativas en beneficio de los gobernados, como en la argumentación de su posición y definición del sentido de su voto.

Asimismo, cuando se trata de impulsar modificaciones a la normatividad de la vida orgánica del Congreso de la Unión, o de alguna de sus Cámaras, como es el caso de la Iniciativa que se dictamina, referente al Reglamento de la Cámara de Diputados. Lo que implica que se deba observar escrupulosamente la jerarquía normativa aplicable, desde el marco constitucional, la legislación orgánica, hasta la norma reglamentaria que corresponda. Que se garantice la consistencia y congruencia de los contenidos del ordenamiento normativo que se propone modificar, la certeza de actos y decisiones dentro de cada una de las etapas del proceso legislativo, así como que contribuya a eficientar la estructura y funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Por ello, si bien esta Dictaminadora coincide con la motivación de la Diputada autora de la Iniciativa en que hay "alternativas vanguardistas que se pueden aplicar en el ámbito legislativo para cuidar el planeta, ..." y en un cuidadoso análisis de los contenidos normativos aplicables, considera procedente la reforma al artículo 177, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en los términos de la Iniciativa que se dictamina, para circular la propuesta de dictamen vía electrónica antes de su aprobación en la Comisión o Comisiones responsables de la elaboración de dicha propuesta de dictamen, también considera conveniente hacer la precisión de que una vez aprobado en estas instancias adquiere el rango de dictamen, el cual con fundamento en el artículo 80 del citado Reglamento, se trata de un documento escrito:

Artículo 80.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

1. El dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos:

I. a VII.

2. ...

A mayor abundamiento, con este fundamento y por los contenidos de la exposición de motivos de la Iniciativa de la Diputada Reyes Ávila, en la que en algunos de sus párrafos se refiere a la viabilidad jurídica de la distribución electrónica de la propuesta de dictamen y en otros al dictamen mismo, para la Dictaminadora es de relevancia precisar que donde el Reglamento distingue, la o el legislador autor de Iniciativas de reformas al mismo, está obligado también a distinguir.

En el primer caso, es decir, el supuesto de la distribución de la propuesta de dictamen previamente a su discusión en comisiones, es procedente hacerlo vía electrónica. Pero una vez aprobado por la o las Comisiones Dictaminadoras, adquiere el rango de dictamen que es un acto legislativo colegiado que contiene una opinión técnica calificada por escrito, a cargo de una o más comisiones facultadas. Mismo que se somete a discusión, votación en el Pleno de la Cámara y una vez que se aprueba, entra en vigor como parte del ordenamiento orgánico, en términos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo transitorio correspondiente.

Segundo. Con las precisiones del considerando anterior, esta Comisión Dictaminadora estima consistente y congruente con los diversos contenidos aplicables a la vida orgánica de la Cámara de Diputados, la propuesta de reforma al artículo 177 numeral 3 para circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre los integrantes de la comisión, luego de una valoración de las diversas disposiciones normativas aplicables a la integración y funcionamiento de las estructuras internas de esta representación popular, las aplicables al proceso legislativo, así como los procedimientos en el pleno, entre ellos el proceso legislativo, que da inicio con el acto jurídico de la presentación de la Iniciativa.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 1 prevé que el Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

El artículo 1 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados prevé que tendrá por objeto normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

Es así que, en los contenidos de las disposiciones normativas de ambos ordenamientos, se prevén:

1. Pluralidad en la conformación de estructuras, entre ellas la Mesa Directiva del pleno y de las Comisiones.
2. Ejercicio del derecho de Diputadas y Diputados en la integración de estructuras y en la toma de decisiones de las mismas.
3. Corresponsabilidad en el cumplimiento de tareas legislativas y obligaciones, tanto de forma individual como colegiada.
4. Estructuras que garanticen imparcialidad en su conformación y desempeño.
5. Perfiles idóneos en la integración de Comisiones.
6. Coordinación y armonización en plazos, trámites, supuestos y obligaciones en el desarrollo del proceso legislativo.

La Dictaminadora considera, que aun cuando es de reconocerse la perfectibilidad de los contenidos normativos de la legislación orgánica y del Reglamento, toda Iniciativa que tenga la finalidad de enriquecer el marco de organización y funcionamiento, para hacer más eficiente el proceso legislativo, debe tomar en cuenta estos componentes normativos.

Así también, que para mantener la debida armonización en todos y cada uno de los contenidos del cuerpo normativo reglamentario, las Iniciativas relacionadas con reformas y adiciones de tareas legislativas y de los diversos procesos que prevé el Reglamento de la Cámara de Diputados, como es el caso, ameritan de un análisis e interpretación integral, de los artículos relacionados y aplicables a las propuestas específicas contenidas en dichas Iniciativas.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 177.

1. ...

2. ...

3. El presidente de la Junta Directiva deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote. Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

4. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 17 de abril de 2018.

26-04-2018

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 271 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de abril de 2018.

Discusión y votación, 26 de abril de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 26 de abril de 2018

El presidente diputado Edgar Romo García: La siguiente discusión es la del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre distribución de dictámenes vía electrónica.

No existen oradores registrados. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El sentido de mi voto, Verónica Bermúdez, a favor. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 271 votos a favor, 1 abstención, 0 en contra. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 271 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados sobre distribución de dictámenes vía electrónica. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

DECRETO por el que se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :

SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Único.- Se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 177.

1. ...

2. ...

3. El Presidente de la Junta Directiva deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote. Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

4. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Verónica Bermúdez Torres**, Secretaria.- Rúbrica.